



H. AYUNTAMIENTO  
DE TOLUCA  
2016 - 2018

MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA JUVENTUD



Mayo, 2016

---

The coat of arms of the Municipality of Toluca is centered on the page. It features a shield with a white map of Mexico and a white eagle perched on a cactus. Above the shield is a circular emblem with a globe. The shield is flanked by ornate scrollwork. Below the shield is a ribbon with the text "Municipio de Toluca".

MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA JUVENTUD

H. AYUNTAMIENTO  
DE TOLUCA  
2016 - 2018

© DERECHOS RESERVADOS

Ayuntamiento de Toluca 2016-2018

Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística  
Subdirección de Innovación y Desarrollo Institucional  
Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio C, Primer Piso  
Col. Centro, Toluca, México.

Teléfono: 276-19-00 Ext. 347  
Mayo de 2016

Impreso y hecho en Toluca, México.

La reproducción total o parcial de este documento  
solo se realizará mediante la autorización expresa  
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| I. PRESENTACIÓN.....  | 4  |
| II. ANTECEDENTES.....   | 5  |
| III. MARCO JURÍDICO.....  | 6  |
| BASE LEGAL.....   | 6  |
| ATRIBUCIONES.....   | 7  |
| IV. OBJETIVO GENERAL.....                                       | 8  |
| V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....                                     | 9  |
| VI. ORGANIGRAMA.....  | 10 |
| VII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.....  | 11 |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.....                         | 11 |
| ENLACE ADMINISTRATIVO.....                                      | 12 |
| SUBDIRECCIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO DE LA JUVENTUD..... | 15 |
| DEPARTAMENTO DE APOYO A LA JUVENTUD.....                        | 16 |
| DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES JUVENILES.....   | 17 |
| VIII. DISTRIBUCIÓN.....   | 18 |
| IX. REGISTRO DE EDICIONES.....                                  | 19 |
| X. VALIDACIÓN.....  | 20 |
| XI. CRÉDITOS.....   | 21 |
| XII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....                                 | 22 |



## I. PRESENTACIÓN

La administración pública municipal es el órgano gubernamental que se encarga de convertir los objetivos, planes y programas en acciones y resultados concretos que tiendan a satisfacer las expectativas de bienestar de los toluqueños. Como base demográfica del municipio, el sector juvenil se convierte en un foco de atención urgente para el gobierno que aspira a ofrecerles, además de los servicios básicos para su desarrollo, las posibilidades de apoyo económico, laboral o académico a fin de contar con jóvenes capaces de contribuir con su energía y dinamismo al desarrollo de la ciudad.

En efecto, una ciudad joven con potencial de crecimiento demanda de las autoridades locales el reconocimiento dentro de la agenda pública de las necesidades particulares de este segmento de la población. El alcance estratégico de implementar políticas de fomento, protección y desarrollo de actividades propias de la juventud, debe guiarse por criterios de igualdad de oportunidades, equidad de género, atención a grupos vulnerables, prevención de adicciones e impulso de liderazgos y talentos.

En este contexto, la Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística, a través de la Subdirección de Innovación y Desarrollo Institucional, presenta el “Manual de Organización del Instituto Municipal de la Juventud”, con la finalidad de distribuir las responsabilidades que deben atender las unidades administrativas que la integran y con ello guiar el desempeño de los servidores públicos en un marco de orden en la realización de sus actividades cotidianas.

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación del Ayuntamiento de Toluca y en lo particular del Instituto Municipal de la Juventud, el objeto y las atribuciones que tiene al interior de la administración pública del municipio, así como el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan. Se encuentran, además, la estructura orgánica y el organigrama que representa jerárquicamente la forma en que está integrada y organizado este órgano desconcentrado, el objetivo y funciones de cada área que la componen y el apartado de validación por parte de las autoridades municipales que en ella intervienen.

Cabe señalar que este manual no es limitativo en lo que respecta a las funciones y responsabilidades específicas para cada área, pues además de las descritas también se encuentran otras normadas por diversos ordenamientos jurídicos y administrativos que pueden ampliar su esfera de actuación según la naturaleza misma de sus atribuciones.



## II. ANTECEDENTES

El Instituto Municipal de la Juventud fue creado en la administración municipal 2009-2012, el cual se encontraba adscrito a la extinta Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, con el objetivo de apoyar a la población entre 14 y 29 años, mediante campañas y actividades que fomentaban su integración con la sociedad, además de atender sus necesidades e intereses. El Instituto instrumentó varios programas permanentes, resaltando: Pide Tu Barda, Salva Vidas, Premio Municipal de la Juventud Toluca y la Feria de Empleo para Jóvenes.

Durante la administración municipal 2013-2015, cambia su denominación por Instituto Municipal de la Juventud y Estudiantil (IMJE) adquiere el carácter de órgano desconcentrado, sectorizado a la Dirección de Desarrollo Social, cuyo objetivo era planear, elaborar y gestionar programas, proyectos y acciones que fomenten la mejor integración de los estudiantes y jóvenes entre 12 y 29 años de edad con la sociedad.

Actualmente en la administración municipal 2016-2018 encabezada por el Profesor Fernando Zamora Morales, el Instituto Municipal de la Juventud mantiene su carácter de desconcentrado y se encuentra integrado por un Enlace Administrativo, la Subdirección para el Bienestar y Desarrollo de la Juventud, que a su vez cuenta con el Departamento de Apoyo a la Juventud y el Departamento de Vinculación con Organizaciones Juveniles, que sustentan su actuar en el diseño e implementación de programas y campañas para dar respuesta a los problemas y necesidades de los jóvenes del Municipio de Toluca.



### III. MARCO JURÍDICO

#### BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud
- Ley Federal de Justicia para Adolescentes
- Ley de la Juventud del Estado de México
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Bando Municipal de Toluca
- Código Reglamentario Municipal Toluca



## ATRIBUCIONES

### CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA SECCIÓN SEGUNDA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Artículo 3.31. Para el cumplimiento de su objeto, la o el titular del Instituto Municipal de la Juventud tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar acciones que favorezcan la organización y desarrollo juvenil, con un sentido incluyente, sustentable, digital, tecnológico, revolucionario, multicultural, participativo y paridad de género;
- II. Definir, con base en los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo, el Programa Integral de Atención a la Juventud y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento;
- III. Formular programas de carácter interinstitucional de acuerdo con el programa municipal de atención a la juventud;
- IV. Promover y fortalecer modelos de organización juvenil;
- V. Fomentar la cooperación de los sectores público, social y privado, en la realización de acciones de bienestar social en las que participen los jóvenes;
- VI. Generar canales de comunicación permanentes con las organizaciones, agrupaciones, sectores de la juventud, en el ámbito internacional, nacional, estatal y municipal;
- VII. Implementar actividades recreativas que propicien la mejor utilización del tiempo libre y la expresión creativa de los jóvenes;
- VIII. Promover la utilización de espacios públicos, para favorecer la convivencia y expresiones culturales de los jóvenes;
- IX. Promover la celebración de contratos, convenios y acuerdos con grupos sociales y privados tendientes a promover los valores y las buenas prácticas para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud; y
- X. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.



#### IV. OBJETIVO GENERAL

Promover entre la población juvenil toluqueña el interés por participar de manera activa en el mejoramiento de sus condiciones de vida y de su comunidad; asimismo conocer sus necesidades y problemas, para brindarles apoyo mediante campañas y actividades para su desarrollo y fortalecimiento.



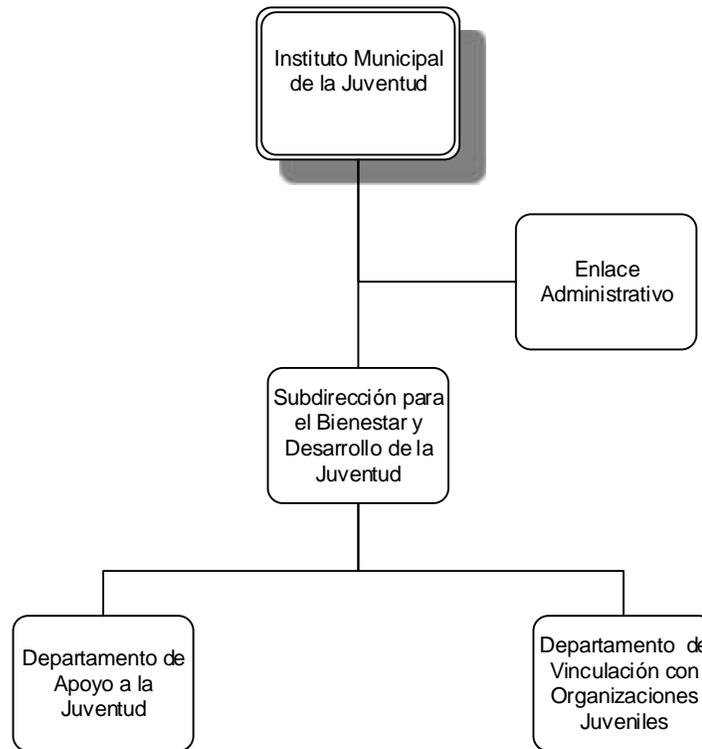
## V. ESTRUCTURA ÓRGANICA

La estructura orgánica del Instituto Municipal de la Juventud, depende primeramente por el Director del Instituto, y de forma descendente se delegan atribuciones hacia un Enlace Administrativo, una subdirección y dos departamentos.

|           |  |
|-----------|--|
| 205B01000 | Instituto Municipal de la Juventud                         |
| 205B01001 | Enlace Administrativo                                      |
| 205B01100 | Subdirección para el Bienestar y Desarrollo de la Juventud |
| 205B01101 | Departamento de Apoyo a la Juventud                        |
| 205B01102 | Departamento de Vinculación con Organizaciones Juveniles   |



VI. ORGANIGRAMA





## VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

205B01000 Instituto Municipal de la Juventud

### OBJETIVO:

Promover entre la población juvenil toluqueña el interés por participar de manera activa en el mejoramiento de sus condiciones de vida y de su comunidad; asimismo conocer sus necesidades y problemas, para brindarles apoyo mediante campañas y actividades para su desarrollo y fortalecimiento.

### FUNCIONES:

- Elaborar, difundir, ejecutar y supervisar proyectos y programas en beneficio de la juventud toluqueña para promover su desarrollo integral;
- Diseñar y vigilar que se lleven a cabo las acciones necesarias para cumplir con el o los programas integrales de atención a la juventud;
- Proponer y gestionar la creación de mayores espacios de comunicación y expresión para los jóvenes de Toluca con el fin de difundir y fomentar la formación de talentos locales;
- Desarrollar, implementar y supervisar la operación de los modelos de organización juvenil;
- Diseñar y supervisar el proceso para canalizar adecuadamente a los jóvenes con problemas de adicción, a instituciones públicas de salud, a fin de colaborar en la atención a su problema;
- Establecer y mantener alianzas estratégicas y convenios con el sector público, privado y social del ámbito municipal, estatal, nacional e internacional para coordinar, gestionar, impulsar y realizar acciones conjuntas en beneficio de la juventud toluqueña;
- Identificar y apoyar a jóvenes talentosos a promover sus habilidades con la finalidad de fomentar la educación, la cultura y las artes;
- Fomentar y promover una cultura de salud física y mental entre los jóvenes;
- Supervisar y realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo actividades de convivencia, culturales y sociales para los jóvenes;
- Fomentar el reconocimiento de los jóvenes toluqueños que destaquen en los ámbitos social, académico, cultural, artístico, deportivo y ambiental, entre otros, a través de la implementación de premios municipales u otras acciones que resalten sus méritos;
- Promover y gestionar conferencias, cursos y talleres de capacitación para la sociedad en general con la finalidad de brindarle una oportunidad de desarrollo; y
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción del C. Presidente Municipal.



205B01001

Enlace Administrativo

OBJETIVO:

Planear, organizar, coordinar, tramitar y controlar las acciones en el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales o técnicos necesarios para el eficiente y eficaz funcionamiento de las unidades administrativas del Instituto.

FUNCIONES:

- Supervisar la correcta aplicación de la normatividad y políticas aplicables en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros asignados al Instituto;
- Elaborar, documentar, validar conjuntamente con la o el titular del Instituto y remitir a la Subdirección de Recursos Humanos los movimientos de personal como son: admisión, asistencia, actas administrativas, permisos, retardos, horas extras, vacaciones, promociones, licencias, altas, bajas, notificaciones, incidencias y todo lo relacionado en la materia, para que se atiendan conforme a los lineamientos establecidos;
- Representar al Instituto cuando se le convoque a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios o cualquier otro relacionado con los procesos a su cargo;
- Elaborar, integrar, concertar y someter a consideración de la o el titular para su validación el presupuesto de egresos del Instituto Municipal de la Juventud con base en el techo financiero proporcionado por la misma y remitirlo a la unidad administrativa responsable de su consolidación;
- Informar a cada una de las áreas del Instituto, el monto presupuestal asignado por la Tesorería Municipal y determinar con las mismas la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado y capturar la información en el sistema habilitado para tal fin;
- Verificar el cumplimiento de los requisitos fiscales en la documentación soporte y comprobatoria que genere el egreso del presupuesto autorizado, a efecto de tramitar el pago de facturas a las y los proveedores o prestadores de servicios y darle seguimiento;
- Integrar, custodiar, mantener actualizados los expedientes y resguardos de los vehículos asignados y procurar que estén siempre al corriente en cuanto al pago de obligaciones fiscales;
- Registrar, controlar, mantener, inventariar y conservar los bienes muebles e inmuebles asignados al área, en coordinación con el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Administración;
- Gestionar, ejercer y comprobar ante la Tesorería Municipal, con apego a la normatividad existente, el fondo revolvente así como los gastos efectuados y darles seguimiento para su cobro;



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

---



- Registrar y actualizar la suficiencia presupuestal en relación al presupuesto ejercido y efectuar las transferencias correspondientes, de acuerdo a la normatividad respectiva, y darles trámite en tiempo y forma;
- Elaborar y revisar los reportes mensuales de la aplicación del presupuesto de egresos autorizado al Instituto, a través de los requerimientos que se formulen, así como llevar a cabo las gestiones para las adecuaciones que modifiquen el diseño del gasto;
- Recibir, registrar, resguardar y distribuir los insumos necesarios como bienes de consumo, papelería, adquisiciones en general y servicios del Instituto;
- Recibir, revisar y validar en su caso, las facturas presentadas por las y los proveedores de bienes y servicios para garantizar que cumplan con todos los requisitos fiscales de acuerdo al Código Fiscal de la Federación;
- Controlar, administrar y comprobar el suministro de combustible de los vehículos oficiales adscritos a las áreas de la dependencia a través de los mecanismos de control que se establezcan;
- Proporcionar el apoyo logístico, los materiales y equipos, así como asumir la organización de los eventos especiales que se requieran por el Instituto Municipal;
- Conocer, analizar, difundir y verificar la observancia al interior del Instituto Municipal de la Juventud de los lineamientos que en materia administrativa, financiera, presupuestal y de control interno establezcan las circulares emitidas por las áreas competentes de la administración pública municipal;
- Cumplir con las tareas específicas que le sean encomendadas por la o el titular del Instituto Municipal;
- Analizar, elaborar, proponer e integrar el presupuesto por programa y proyecto de acuerdo a las acciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal relativas al Instituto Municipal de la Juventud;
- Analizar, registrar y dar seguimiento a la programación y presupuestación de las actividades plasmadas en el PbRM;
- Identificar, analizar, operar, registrar, evaluar y dar seguimiento a las actividades inherentes a los servicios personales de acuerdo al presupuesto de egresos establecido;
- Analizar y vigilar que las solicitudes de adquisición, órdenes de servicio y fondo revolvente cumplan con la programación establecida en el PbRM y con las cédulas analíticas;
- Informar, solicitar y vigilar el cumplimiento de los plazos establecidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para la presentación de Manifestación de Bienes por parte del personal adscrito al Instituto.
- Identificar, registrar, analizar y presupuestar los requerimientos de capacitación para el desarrollo del personal;



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

---



- Identificar, analizar, registrar y proponer acciones para el impulso de la profesionalización del personal adscrito al Instituto Municipal de la Juventud; y
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



205B01100 Subdirección para el Bienestar y Desarrollo de la Juventud

**OBJETIVO:**

Implementar, coordinar y promover entre la población juvenil del Municipio de Toluca el interés por mejorar sus condiciones de vida, y encaminar su integración a la sociedad.

**FUNCIONES:**

- Coordinar la elaboración, difusión, implementación y supervisión de los proyectos y programas en beneficio de la juventud del Municipio de Toluca para promover su desarrollo de una manera integral;
- Acondicionar espacios que permitan la comunicación y la expresión de las y los jóvenes toluqueños con el fin de fomentar talentos locales;
- Valorar y supervisar la canalización adecuada a las y los jóvenes con problemas de adicción, a instituciones públicas de salud;
- Inducir una cultura de salud física y mental entre los jóvenes;
- Impulsar y gestionar conferencias, cursos y talleres de capacitación para la sociedad en general con la finalidad de brindar a la juventud una oportunidad de desarrollo;
- Impulsar el reconocimiento de la juventud toluqueña que destaque en los ámbitos social, académico, cultural, artístico, deportivo y ambiental, entre otros, a través de la implementación de premios municipales u otras acciones que resalten sus méritos;
- Diseñar alianzas estratégicas y convenios con el sector público, privado y social del ámbito municipal, estatal, nacional e internacional para impulsar y realizar acciones conjuntas en beneficio de la juventud toluqueña;
- Administrar la promoción de valores y buenas prácticas de las y los jóvenes toluqueños, a través de cursos, talleres, pláticas y conferencias garantizado el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia familiar y comunitaria;
- Supervisar espacios de comunicación y difusión para jóvenes a través de emisiones de radio y televisión; y
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



205B01101

Departamento de Apoyo a la Juventud

**OBJETIVO:**

Ofrecer y operar la continuidad de los programas y acciones en lo concerniente al apoyo de las distintas identidades juveniles para un sano desarrollo y un eficaz direccionamiento en la ejecución de sus actividades.

**FUNCIONES:**

- Elaborar, proponer, ejecutar y evaluar proyectos y programas en beneficio de las distintas expresiones e identidades juveniles a fin de promover su desarrollo integral;
- Planear, operar y dar seguimiento a las gestiones necesarias para la creación de espacios de expresión juvenil en Toluca con el fin de difundir y fomentar la formación de talentos artísticos y culturales;
- Diseñar, programar, organizar y realizar talleres, cursos, pláticas y conferencias de concientización dirigidas a la juventud del municipio acerca de la importancia e influencia de la identidad juvenil de su preferencia en relación con su rol social y educativo, y así generar eventos de exhibición de las expresiones juveniles (artísticas, culturales y recreativas) en espacios públicos del Municipio de Toluca;
- Diseñar, proponer e implementar acciones que permitan a las y los jóvenes integrarse al campo social, cultural y político;
- Promover los valores y las buenas practicas a través de cursos, talleres, platicas y conferencias garantizado el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia familiar y comunitaria; y
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



205B01102

Departamento de Vinculación con Organizaciones Juveniles

**OBJETIVO:**

Generar los mecanismos de contacto entre las y los jóvenes, con las diferentes instituciones de otros ámbitos de gobierno, dependencias, órganos desconcentrados y descentralizados de la administración pública municipal, con el propósito de impulsar, fomentar y vincular sus capacidades para proporcionar y aportar a su desarrollo juvenil.

**FUNCIONES:**

- Diseñar, programar, coordinar y operar visitas guiadas al Palacio Municipal de Toluca con la finalidad de contribuir al aprendizaje histórico y desarrollo integral de las y los jóvenes;
- Diseñar, desarrollar, implementar y administrar un espacio de comunicación y difusión para jóvenes en el que se den a conocer temas de interés, programas y proyectos propios de la administración municipal, a través del podcast Zona Joven;
- Elaborar y mantener actualizado el directorio de organizaciones juveniles del municipio, logrando una mejor vinculación con ellas;
- Promover la participación de las organizaciones juveniles en proyectos de desarrollo comunitario que se realicen en sus comunidades;
- Planear, operar y dar seguimiento a las gestiones necesarias para la creación de espacios de expresión juvenil en Toluca con el fin de difundir y fomentar la formación de talentos artísticos y culturales;
- Supervisar las actividades de plataformas educativas coordinadas por el Instituto Municipal de la Juventud;
- Planear, organizar y llevar a cabo anualmente el "Congreso Juvenil", con el objetivo de brindar un espacio informativo, de sana recreación y esparcimiento para las y los jóvenes, a través de actividades tales como: conferencias, ponencias, talleres, ciclo de documentales y actividades informativas y educadoras para los asistentes;
- Generar, proponer, implementar y operar programas de servicio social y prácticas profesionales dentro del Instituto Municipal de la Juventud; y
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



## VIII. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Organización del Instituto Municipal de la Juventud se encuentra en la Subdirección de Innovación y Desarrollo Institucional dependiente de la Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística.

Existen copias en medio magnético distribuidas de la siguiente manera:

1. Dirección del Instituto Municipal de la Juventud
2. Enlace Administrativo



## IX. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición mayo de 2016 (Elaboración del Manual).

**X. VALIDACIÓN**



---

**Profr. Fernando Zamora Morales**  
Presidente Municipal Constitucional de Toluca



---

**L.A. Diego Pons Ballesteros**  
Director del Instituto Municipal de la Juventud



---

**Dr. Om Christian Alvarado Pechir**  
Director de Planeación, Programación,  
Evaluación y Estadística



## XI. CRÉDITOS

MO/

Manual de Organización del Instituto Municipal de la Juventud  
H. Ayuntamiento de Toluca 2016-2018  
Instituto Municipal de la Juventud  
Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística

Responsables de su elaboración:

L.A. Diego Pons Ballesteros  
Director del Instituto Municipal de la Juventud

C. Mario Alejandro Zacapantzi San Román  
Secretario Particular

M.A.E. Jaqueline Navarrete Contreras  
Enlace Administrativo

Lic. José Carlos Chávez Manzur  
Subdirector para el Bienestar y Desarrollo de la  
Juventud

Lic. José Antonio de la Cruz Rojas  
Jefe del Departamento de Apoyo a la Juventud

C. Damián José García Ceballos  
Jefe del Departamento de Vinculación con  
Organizaciones Juveniles

P. en D. Luis Antonio de Jesús Martínez  
Responsable de la integración del manual



XII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

| FECHA DE ACTUALIZACIÓN | PÁGINA ACTUALIZADA | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN |
|------------------------|--------------------|---------------------------------|
|                        |                    |                                 |
|                        |                    |                                 |
|                        |                    |                                 |
|                        |                    |                                 |
|                        |                    |                                 |
|                        |                    |                                 |
|                        |                    |                                 |
|                        |                    |                                 |
|                        |                    |                                 |